



UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA

SOCIEDAD OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA MOLINERA Y SUS ANEXOS Y/O DEPENDENCIAS DIRECTAS

Fundada el 24 de Septiembre de 1951 con Personería Gremial N° 193

Secretaría: México 2070 - (1222) Buenos Aires - Tel./Fax: 4942-6734/7491 - 4943-5369 - 4941-6979
info@uoma.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de Agosto de 2018

Circular N° 176/18

A los Compañeros Secretarios Generales

A las Compañeras y Compañeros en General

Actualización de Subsidio por Salarios Caídos

De nuestra mayor consideración:


Atento a los incrementos salariales acordados con las distintas Cámaras Empresariales de la actividad y nuestra Organización Sindical, en el ámbito de representación de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 vigente, refrendados por la autoridad de aplicación, Ministerio de Trabajo; Empleo y Seguridad Social, es que a partir del 1 de Agosto del corriente año, hemos procedido a modificar los importes estipulados para el siguiente pago:

- SUBSIDIO POR SALARIOS CAÍDOS \$ 17.751,00

En tal sentido, cabe indicar que este subsidio es un beneficio que la UOMA entrega a sus afiliados, sin ser una obligación que emane de las leyes laborales vigentes.

Como así también cabe señalar que dicho beneficio, se otorga al compañero afiliado, en ocasión de estar con la reserva de su empleo, por padecer un accidente o una enfermedad inculpable prolongada y que por tal motivo, haya excedido los plazos establecidos por la ley de contrato de trabajo con remuneración paga y quede con la reserva de su empleo, pero sin el pago de su remuneración normal y habitual.

Sin otro particular, saludamos a todas las Compañeras y Compañeros con la cordialidad de siempre.


Miguel E. Raffo
Secretario Gremial




Saibén R. Lafuente
Secretario General